Año de 1869. Sábado 20 de Febrero. Núm. 22.

Boletin  Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.
Se suscribe en esta capital, *Imprenta de D. Francisco Paz*, Fuente del Rey núm. 18.
—En las demas provincias, en las principales librerías.

Precios de suscricion, en Orense, por trimestre, 2 escudos
—Para fuera de esta capital, franco de porte por trimestres adelantados, 3 escudos:
—Números sueltos, 150 milésimas.

GOBIERNO DE PROVINCIA

—

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telégrama del 13 del actual me dice lo siguiente:

«Sino tiene V. S. una urgencia extrema, convendria al buen servicio el que esperase á que llegue su relevo.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Orense 18 de febrero de 1869.—El Gobernador, Antonio Quintans.

Seccion de Fomento.

Se recomienda el cumplimiento de los artículos del reglamento del nuevo sistema métrico, respecto á la comprobacion de las pesas y medidas que estan en uso.

Circular.

Encarecida por la ciencia la unificacion de las pesas y medidas con todas las garantías de fidelidad posibles á fin de que el comercio, como una de las fuentes de riqueza, aumente en todas consideraciones, se hace indispensable poner en planta dicha comprobacion, ya que por circunstancias especiales se suspendió el planteamiento del nuevo sistema en todas sus partes.

A tal objeto recuerdo con toda eficacia la prohibicion que hace el artículo 12 de dicho reglamento, de poner al público ningun peso, medida ó aparato de pesar, sin estar visado por la oficina del Fiel-Almotacen y lleve el sello de la comprobacion primitiva.

Por mas que las circunstancias excepcionales porque atraviesa la Nacion, dilatasen la comprobacion periódica que ya debiera empezar en 1.° de enero, se está en el imprescindible deber de recuperar el tiempo perdido, siendo preciso para ello:

Primero. Que el Fiel-Almotacen se traslade cuanto antes á los pueblos cabezas de partido.

Segundo. Que los Alcaldes cumplan el contenido del art. 18, advirtiéndoles que caso de no haber local en la casa de Ayuntamiento, se disponga de otra que satisfaga cumplidamente los fines á que se destina, debiendo tener todo dispuesto para las fechas que se fijan en el adjunto itinerario.

Y tercero. Que los mismos Alcaldes deben prestar una constante vigilancia á este servicio, principalmente en los dias de feria y mercado.

Se me hace tambien preciso advertir, que los Ayuntamientos y demas corporaciones deberán satisfacer los derechos de comprobacion de las colecciones de su uso, incluyéndolas en el capítulo de imprevistos.

Consiguiente con el espíritu de esta circular, se autoriza al Fiel-Almotacen para que disponga el órden de operaciones por pueblos en cada partido.

A fin de que la dicha comprobacion se lleve á debido efecto, debe tenerse en cuenta el contenido de los artículos 4.° y 5.° del mentado reglamento, por los cuales á la vez que se previene la provision de pesas y medidas á las personas que ejerzan profesiones ú oficios, se obliga á los mismos á que los tengan en cada tienda ó almacen por mas que existan en el mismo pueblo.

Lo que hago presente á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, para que hagan públicas las precedentes disposiciones por los medios mas eficaces, y presten al Fiel-Almotacen, el auxilio que requiera para el cumplimiento de su cometido.

Orense 17 de febrero de 1869.—El Gobernador, Antonio Quintans.

Itinerario á que debe atenerse el Fiel-Almotacen en la visita de comprobacion.

Puntos de residencia del Almotacen, y á donde deben concurrir los Ayuntamientos del mismo.	Dias de permanencia en cada partido.
Orense........	Del 20 de febrero al 11 de marzo.
Carballino......	Del 14 de marzo al 31 de id.
Ribadavia......	Del 3 de abril al 21 de idem.
Celanova.......	Del 24 de abril al 13 de mayo.
Bande..........	Del 16 de mayo al 31 de id.
Ginzo..........	Del 3 de junio al 21 de id.
Verin..........	Del 24 de junio al 12 de julio.
Barco..........	Del 15 de julio al 2 de agosto
Puebla de Trives.	Del 5 de agosto al 25 de id.

CAPITANIA GENERAL DE GALICIA.

—

Soldados: El Gobierno Provisional y á su nombre el Ministro de la Guerra aceptando vuestras ofertas para salvar á Cuba, ha resuelto que la infantería de este distrito organice un batallon de mil plazas en representacion de todos. Dicho batallon constará de cuatro compañías del de Antequera, dos del regimiento de Córdoba y otras dos del de Guadalajara, fuertes de ciento veinticinco hombres y bajo las reglas que os tiene señalado el Director.

Este bizarro contingente que en aquellas regiones ha de representar las fuerzas vivas de Galicia, tengo la grata conviccion, no solo de que sostendrá su buena reputacion militar, sino que lo hará satisfecho por probar una vez mas á la madre patria de que sus soldados buscan los riesgos y fatigas para reinvindicar el honor nacional.

Los que no marchamos en esta expedicion, pero que como vosotros estamos dispuestos á embarcarnos á la primera orden, os saludamos y vuestro General con ellos os estrecha cordialmente la mano.—Pieltain.—Es copia.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, P. I., el Comandante de ejército Capitan, Gregorio Jimenez.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Orense.

Para que se explore la voluntad de los quintos del reemplazo de 1868, segunda reserva, que quieran servir en los batallones Infantería de Marina.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia que á continuacion se expresan se servirán explorar la voluntad de los quintos de la segunda reserva y reemplazo de 1868 que como pertenecientes á los cuerpos, pueblos y ayuntamientos que se expresan y que por tener la talla que se requiere deseen ingresar en los batallones de Marina, se presenten inmediatamente en esta capital, calle de la Primavera núm. 4.°, al Comandante de la segunda reserva, ó se lo manifiesten por conducto de los Alcaldes respectivos.

Orense 15 de febrero de 1869.—El Gobernador, Antonio Quintans.

CUERPOS.	NOMBRES.	PUEBLOS.	AYUNTAMIENTOS.
Regimiento de Cantábria	Antonio Gonzalez Ferreiro	Esfarrapa	Irijo.
Cazadores de Antequera	José Fernandez Perez	Laiña	
Regimiento de Cantábria	José Lega Prada	Villanueva	Barco de Valdeorras.
Cazadores de Antequera	Antonio Martinez Barrio	Barco	
Regimiento de Cantábria	Eustaquio Fernandez	Gales de Entrimo	Entrimo.
Regimiento de Cantábria	Ramon Martinez Perez	Paredes	Gomesende.
	Carmelo Vergara Fernandez	Cima de Vila	
	Roque Quintas Dominguez	San Pedro de Bande	Bande.
	Manuel Rodriguez Perez	Parbon	
Regimiento de Bailén	José Añel	Alban	Cartelle.
Regimiento de Cantábria	Benito Gonzalez Fernandez	Lobaces	
Cazadores de Antequera	Manuel Gonzalez Fernandez	Partovia	Carballino.
Regimiento de Cantábria	José Gonzalez Andelo	Gonrido	
Batallon cazadores de Antequera	José Gonzalez Fernandez	Bouzas	Maside.
	Domingo Veiga Rodriguez	Idem	
Regimiento de Cantábria	Francisco Rodriguez Feijó	Abelleira	Puentedeva.
	Constantino Gonzalez Nogueira	Chayoso	
Batallon cazadores de Antequera	Gregorio Prieto Porto	Couzada	Maceda.
	Pascual de Dios Lopez	Cima de Vila	
Regimiento de Cantábria	Claudio Vazquez Alvarez	Santa Maria de E. S. Pdo	Cenlle.
	Martin Raigada Cardoso	Villardebós	
Batallon cazadores de Antequera	Manuel Maria Luis Barja	Terroso	Villardebós.
	Juan Barja Dieguez	Arzádegos	
	José Ojea Puga	Otarelo	Rua.
	Ramon Losada Nóvoa	Tabaces	
	Manuel Gonzalez Alva	Iglesia	San Juan del Rio.
Regimiento de Valencia	José Fernandez Gomez	Torre-bella	Idem.
Cazadores de Antequera	Manuel Rodriguez Fernandez	Cea	
Regimiento de Bailén	José Rodriguez Gonzalez	Veiga de Arriba	Cea.
Batallon cazadores de Antequera	José Castro Vilar	Rua-nova	Celanova.
	Gabriel Perez Villar	Casanova	Villanueva de los Infantes.
	Castor Seijo Vieiro	Pumar-bello	Villameá.
	José Losada Fernandez	Codesedo	
Regimiento de Valencia	Celestino Miguez Quintas	Padron	Sarreaus.
Batallon cazadores de Antequera	José Rodriguez Lopez	Piñeiro	Puebla de Trives.
	Juan Alvarez Tabanas	Parada del Sil	Parada del Sil.
	Vicente Alonso Gomez	Santa Cruz Barrio-airas	Bollo.
	Juan Alvarez Ceballos	Cádavos	Mezquita.
	Antonio Lameiro Rodriguez	Robledo	Carballeda de Valdeorras.
	Juan Blanco Ferreiro	Mourazos	
Regimiento de Valencia	Nicolás Grauja	Verin	Verin.
Cazadores de Antequera	Bernardo Lorenzo	Santa Baya	Pereiro de Aguiar.
	Domingo Rodriguez Osorio	Bordulfe	Villamarin.
Regimiento de Bailén	Pedro Sambreijome Gándara	Togediñe	Villar de Santos.
	Ramon Alvarez Guntin	Buzas	Castrelo de Miño.
	Vicente San Domingo Luaces	Layantes	Esgos.
	José de Dios Marra	Sandianes	Sandianes.
	Domingo Diaz Vilar	Petin	Petin.
	Manuel Fernandez Pena	Carracedo	Vega.
	José Rodriguez Castro	Montesinos	
	Manuel Lopez Gonzalez	Paradela	Castro de Caldelas.
Regimiento de Valencia	Antonio Rodriguez Gabriel	La Ventosa	
Regimiento de Bailén	Cárlos Alvarez Conde	Merca	Merca.
Regimiento de Valencia	José Martinez Campos	Villameá	Laza.
	Fernando Arias Mendez	Santa Maria dos Freires	Barbadanes.
	Cándido Conde Lage	Santos	Taboadela.
	José Samonez Alvarez	Castro	Bola.
	Gabriel Rivas Nogueiras	Peseide	Rairiz de Veiga.
	Rafael Sotelo Rua	Rabal	Trasmiras.
	Higinio Alonso Conde	San Salvador de Villa de Rey	
	Domingo Conde Quintas	Santa Marina de Aguas Santas	Allariz.
	Ignacio Selas Bouza	Junquera de Espadañedo	Junquera de Espadañedo.
	Miguel Gonzalez Gonzalez	Touza de Maside	Orense.
	Carlos Isidro Gonzalez	Bouzas Bedras	Peroja.

ANUNCIOS OFICIALES.

ADMINISTRACION
DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Circular.

Ha llegado á noticia de esta Administracion, aunque de un modo que no pudo hacerse patente, que, en algun distrito por poco expediente de los delegados de la recaudacion ó por malicia, que á ambos móviles se atribuye, los contribuyentes que concurrieron en los cinco dias, señalados para la cobranza, no fueron despachados, ocasionándoles despues los recargos que están prevenidos por instruccion para los morosos.

Dentro siempre esta Administracion de todo principio de justicia y equidad, está dispuesta á no tolerar tales abusos; para lo cual previene á los Sres. Alcaldes, que al vigilar la cobranza, sin entorpecerla, sea uno de sus mayores cuidados el que en los cinco dias prefijados se cobre á todos los contribuyentes que se presenten al pago. Si no le fuese posible al delegado de la recaudacion verificarlo, no incluya en relacion á los que por esta causa no realizasen sus cuotas.

Estos contribuyentes, exentos de todo recargo, deberán relacionarse en lista formada por el Alcalde con la conformidad del referido delegado, cuyas listas serán remitidas á esta oficina á correo seguido, para que la misma en vista de ellas expida á los Recaudadores las órdenes que en justicia amparen debidamente al contribuyente de buena fé y corrijan en lo sucesivo el motivo que la produjo.

Orense febrero 19 de 1869.—P. O., Julio Astray.

EXTRACTO DE LAS SESIONES
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL.

En el salon de sesiones de la Diputacion á 29 de enero de 1869, hallándose reunidos los Sres. Diputados D. Cándido Rivero de Aguilar, D. Cárlos Vaamonde, D. Ricardo Oterino, D. Francisco Casanova y D. Feliciano Perez Bobo, bajo la presidencia del Sr. Gobernador de la provincia D. Antonio Quintans, se abrió la sesion de este dia, y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se ocupó la Corporacion de las incidencias de actas de elecciones municipales que han sido en su dia anuladas, señalando para verificar las segundas los Delegados que habian de presidir la mesa interina en los respectivos distritos.

Se leyó por la Secretaria una proposicion suscrita por los Sres. Diputados Casanova, Rivero de Aguilar y Vaamonde, en que pedian la reforma de la actual plantilla de la Direccion facultativa de caminos vecinales, en el sentido de introducir en ella las mayores economias compatibles con el mejor servicio público, toda vez que el estado del presupuesto provincial así lo exijia; la Diputacion tomó en consideracion, por unanimidad, la proposicion para deliberar en su dia detenidamente sobre los puntos que abrazaba.

Se dió cuenta de otra autorizada por el Sr. Casanova, en que hacia presente que, no habiendo obedecido frecuentemente á un pensamiento fijo la distribucion del fondo especial centralizado de caminos vecinales, proponia á la Corporacion que su importe total se destinara única y exclusivamente al pago de peones conservadores cuya importancia para los caminos no era desconocida á la Corporacion, cesando, en su consecuencia, todos los empleados administrativos que cobraban de dicho fondo, cuya intervencion debia de quedar, desde luego, á cargo de la Contaduria provincial; la

Corporacion acordó discutir en el acto la proposicion del Sr. Casanova, aprobándola por unanimidad, y disponiendo se llevasen á efecto todos los extremos que comprendia.

Se leyó otra suscrita por los señores Vaamonde, Casanova y Rivero de Aguilar, en que proponian que, teniendo en consideracion los escasos recursos del presupuesto de la provincia, y por los mismos fundamentos expuestos en la proposicion sobre reforma de la plantilla de la Direccion de caminos, cesasen todos los Capataces temporeros, sin perjuicio de utilizar los servicios de este personal cuando los trabajos asi lo exijieren; la Diputacion dispuso discutirla, aprobándola en los mismos términos que se habia presentado

Se dió cuenta de otra suscrita por los Sres. Casanova, Vaamonde, Rivero de Aguilar y Siso Ruiz, proponiendo que, á fin de que á los Oficiales auxiliares de la Secretaría de la Diputacion, que tienen negociado á su cargo, les afecte responsabilidad y tengan un verdadero estímulo para el trabajo, se les declare Oficiales de planta con los mismos sueldos que ya disfrutan. La proposicion se tomó en consideracion y fué por unanimidad aprobada.

Habiendo oficiado el Sr. Gobernador á la Corporacion sobre la necesidad de socorrer á los pordioseros que de Castilla. y otros puntos de Galicia, afluian á esta ciudad en demanda de limosnas y socorro, la misma determinó que del capítulo correspondiente del presupuesto provincial, se socorriesen á todos los pordioseros que desearan restituirse á sus hogares y respectivas provincias, con la cantidad de 200 milésimas de escudo diarias, tomando por punto de partida Orense hasta los límites de la provincia, para lo que se llevará desde luego un registro en la Secretaría de la Diputacion en que constarán las personas socorridas, el punto hácia donde se dirijian y el respaldado en las correspondientes cédulas de vecindad; con cuya medida creyó la Diputacion aliviar en parte la miseria de estos infelices, máxime en una época del año en que el trabajo tanto escasea.

Y por último, trascurridas las horas de sesion y despachados los asuntos ordinarios, se dió por terminada la de este dia.—El Secretario interino, Joaquin Vila Yañez.

Sesion del dia 1.° de febrero.

Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada. Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Sres. Rivero, Vaamonde, Ojea, Oterino, Casais y Casanova.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Alcalde de Coles en que participaba que, habiendo convocado á sesion extraordinaria á los individuos de aquel Ayuntamiento, para tratar de asuntos administrativos y económicos, no pudo tener lugar esta por no haber comparecido intencionalmente varios de los señores Concejales; la corporacion dispuso se abriera expediente sobre los hechos á fin de apreciarlos en su dia.

El Sr. Ojea hizo presente á la corporacion que lamentaba los graves sucesos que tuvieron lugar en Búrgos, y proponia que se participara al Gobierno que la Diputacion los habia visto con el mas profundo sentimiento, ofreciéndole con tal motivo el apoyo moral y material por la causa del órden: quedó acordado el pensamiento del Sr. Ojea.

En oficio del Sr. Gobernador de 30 del mes anterior, se daba parte de los gastos hechos con motivo de las elecciones generales de Diputados á Córtes, acordando la corporacion se satisfacieran en la forma marcada por la ley.

Dado cuenta de una comunicacion de la Direccion general de Administracion, en que se remitia una exposicion suscrita por varios vecinos de Celanova, sobre abusos electorales en aquella localidad en las elecciones municipales, se dispuso se estuviera á lo acordado ya en el expediente general de aquel distrito. Despues de lo cual y del despacho de algunos asuntos pendientes, se levantó la sesion.—El Secretario interino, Joaquin Vila Yañez.

Sesion del dia 2 de febrero.

Se aprobó el acta de la anterior, bajo la presidencia del Sr. Rivero y con asistencia de los Sres. Casanova, Casais, Vaamonde, Oterino, Perez Bobo y Ojea.

Acto continuo se leyeron unas diligencias remitidas por el Ayuntamiento de Cualedro, á consecuencia de reclamacion de dietas devengadas por D. Bruno Fernandez; y se acordó que se oyera de nuevo al Ayuntamiento.

Se leyó una proposicion de los señores Ojea, Casanova y Vaamonde, sobre que se autorizara á la Secretaría para preparar aquellos expedientes de mas urgencia, y despachar asuntos que por su índole especial pudieran calificarse meramente de tramitacion: quedó acordado en este sentido.

Se acordó que el personal procedente de la suprimida Junta de Beneficencia, formara parte de la plantilla del de la Diputacion.

Dado cuenta del expediente formado á consecuencia de denuncia formulada por varios vecinos de la villa de Viana para evitar que Antonio Couso de la misma levantaba su casa á una altura desproporcionada, y se le obligara á retirar los balcones de madera que volaban sobre la calle pública mas de un metro; se acordó conforme con el Ayuntamiento de Viana y con lo propuesto por la seccion de construcciones civiles de la Diputacion, que no podia permitirse esa clase de construccion que el ornato público rechazaba, principalmente en una de las calles mas importantes de aquella localidad.

Y por último, despues del despacho de algunos asuntos pendientes, se levantó la sesion.—El Secretario interino, Joaquin Vila Yañez.

Sesion del dia 3 de febrero.

Se abrió la sesion de este dia bajo la presidencia del Sr. Rivero, asistieron los Sres. Diputados Casanova, Casais, Vaamonde, Oterino y Ojea.

Seguidamente se acordó se reuniera la corporacion en sesiones, para la preparacion de asuntos y exámen de expedientes de obras públicas, y trascurridas las horas de sesion, se levantó la de este dia.—El Secretario interino, Joaquin Vila Yañez.

Sesion del dia 4.

Presidió el Sr Rivero: asistieron los Sres. Diputados Casais, Perez Bobo, Ogea, Casanova y Oterino, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Seguidamente se leyó una proposicion suscrita por los Sres. Ogea y Oterino, pidiendo á la corporacion se sirviese escitar á los Ayuntamientos, á fin de que doten á los pueblos de facultativos titulares gratuitos para pobres, toda vez que en la mayor parte de los distritos rurales las clases acomodadas se oponen y resisten á la creacion de estas plazas. Se tomó en consideracion.

Se dió cuenta de otra proposicion suscrita por los Sres. Casais, Casanova, Ogea y Perez Bobo rogando á la Diputacion se sirviese acordar el nombramiento de Depositario de Fondos Provinciales á favor de D. Bernardo Amor; fué tambien tomada en consideracion.

Acto seguido el Sr. Ogea manifestó lo conveniente que sería obligar á los pueblos á la pronta rendicion de cuentas municipales, adoptando medidas rigurosas contra los cuentadantes si no respondiesen al llamamiento amistoso que la Diputacion les hiciera. Esta proposicion fué aprobada.

Y por último, se acordó asimismo remitir á la Biblioteca provincial varias entregas de la obra titulada *Villa y Córte de Madrid*, á fin de que por el encargado de dicho establecimiento se uniesen á otras que se le enviaron en el mes de diciembre próximo pasado.

Despues de lo cual y del despacho ordinario de asuntos pendientes, se levantó la sesion de este dia.—El Secretario interino, Joaquin Vila Yañez.

Sesion del dia 5.

Presidió el Sr. Gobernador: asistieron los Sres. Diputados Rivero, Casais, Perez Bobo, Ogea, Casanova y Vaamonde, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Seguidamente se puso á discusion la proposicion del Sr. Oterino presentada en la sesion anterior. Con tal motivo dijo el Sr. Ogea que la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia descuidaban de un modo lamentable el importante servicio de Médicos titulares de pobres, siendo así que hoy mas que nunca debieran estar dotadas todas las municipalidades de profesores entendidos y laboriosos, cuya mision principal fuera la de favorecer y asistir á la clase mas desvalida de la sociedad, proporcionándola los recursos de la ciencia de que tanto necesita por su condicion especial. Recordó el objeto de la creacion de esta clase y los beneficios que ha de reportar á la humanidad, por cuyo motivo se estaba en el caso de recomendar á los Ayuntamientos que no hubiesen creado esta plaza que lo hicieran, incluyendo en sus presupuestos respectivos la cantidad necesaria. La corporacion aprobó el pensamiento del Sr. Ogea que tenia por objeto regularizar un servicio cuya importancia no puede desconocerse.

Puesta á discusion la proposicion relativa á la cesacion del Depositario Don José Alonso y nombramiento para esta plaza de D. Bernardo Amor, se acordó aprobar la proposicion por mayoría despues de un debate sostenido, y nombrar tambien por mayoría al segundo para este cargo, prévias las fianzas legales.

Respecto del nombramiento y cesacion del personal de capataces de caminos vecinales que en lo sucesivo se nombraran y del de peones conservadores, se dispuso que fueran acordados siempre en sesion ordinaria.

Con este motivo se formó la plantilla de los segundos, y se acordó el nombramiento de los necesarios para atender á este servicio.

Dado cuenta de una instancia de varios Concejales del Ayuntamiento de Carballeda de Avia, pidiendo la separacion del Alcalde de aquel municipio, por cuanto desempeñaba otro cargo incompatible con el de Alcalde, la Diputacion dispuso por mayoría que se estuviese á lo acordado yá en este particular.

El Sr. Casanova llamó la atencion de la corporacion sobre la conveniencia de que se uniformara, á imitacion de otras provincias de España, la Milicia ciudadana, presentando con este motivo un proyecto para poder verificarlo con todo desahogo para los fondos provinciales; la Corporacion aceptó el pensamiento del Sr. Casanova por unanimidad.

Se dió cuenta de un expediente incoado en el Ayuntamiento de Cartelle por consecuencia de un balcon construido por Manuel Atrio de aquella vecindad en el terreno del comun, la corporacion en vista del informado por la comision administrativa de la misma, acordó confirmar el acuerdo de la autoridad local.

Despues de lo que se levantó la sesion de este dia. El Secretario interino, Joaquin Vila Yañez.

Sesion del dia 6.

Presidió el Sr Rivero y asistieron los Sres Diputados Ogea, Casanova, Vaamonde, Casais y Perez Bobo.

Se aprobó el acta anterior.

Seguidamente se dió cuenta por la Secretaría del expediente del camino vecinal que desde Celanova se dirije á Bandes y considerando que los informes que en el mismo aparecen, son favorables al proyecto hecho por la parte inferior del pueblo, ó sea por la huerta de Temes, patio de la casa de Elices á la ermita de la Encarnacion y que de este trazado resulta la notable economía en favor de la provincia de 2.768 escudos 380 milésimas, acuerda por mayoría aprobar tal proyecto en la forma por la Direccion facultativa.

Con este motivo y como jurisprudencia sentada para lo sucesivo, se dispuso que todos los pagos que en concepto de expropiacion de terrenos é indemnizaciones se hiciesen por cuenta de los fondos provinciales, que se expidieran libramientos á favor del Director de Caminos vecinales, quien estaba en el deber de al abrir el pago á los diferentes acreedores, dar conocimiento al Alcalde respectivo para presenciar el acto con el Diputado del partido, que estampará en la diligencia y nóminas su V.° B.°

Tambien se ocupó de la reforma del personal facultativo de Caminos vecinales por considerar numeroso el que actualmente existe para los trabajos de la provincia, para lo cual se dispuso examinar minuciosamente los servicios y antecedentes de cada empleado de dicho ramo por los documentos y hojas de servicios que de antemano se habian exigido, resultando despues de una discusion ámplia, fijar la plantilla de dicho personal en la forma que á continuacion se demuestra:

PLANTILLA ANTIGUA.

Dos Directores á 13 000 rs. con gratificacion	26.000
Tres Ayudantes, un delineante, á 8 000	24.000
Tres Sobrestantes á 5 000	15.000
Un Escribiente	3 000
Un Portero	2.200
Total	70.200

PLANTILLA NUEVA.

Un Director con 12.000 rs. sin derecho á indemnizacion ni gratificacion	12 000
Dos Ayudantes á 6.000 id. id.	12.000
Un Delineante con 4.000 id. id.	4 000
Un Escribiente con 3.000 id. id.	3.000
Total	31.000

Para la plaza de Portero se asignó un acogido de los establecimientos de Beneficencia.

De manera que comparada la plantilla antigua con la moderna, resulta una economía á la provincia de 39.200 rs.

Con lo cual se dió por terminada la sesion de este dia.—Joaquin Vila Yañez, Secretario interino.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

El Lic. D. Ramon García Carantoña, juez de paz de este distrito, que como tal ejerce funciones del de primera instancia.

Hago notorio que en la noche del dia 5 del corriente ha sido asaltada y robada en la iglesia parroquial de Santiago de Tal una cruz de plata, titulada Parroquial, de alto como tres cuartas y media a cuatro y cada uno de sus brazos una tercia de vara, laboreada de molde, conociéndose el travieso con el nombre de feligrana: por el anverso tenia un Crucifijo de cuerpo de plata dorada, de altura de una cuarta, y por el reverso la imágen del Apóstol Santiago el Mayor como de dos tercias de cuarta de alto, tambien de plata: terminaba dicha cruz en un globo del mismo metal: tenia cuatro caras y cada una de ellas uno de los cuatro evangelistas de cuerpo y asimismo de plata dorada. En cada-

racion de este globo un tubo tambien de plata y trabajo afeligranado, en el que se introduce el asta con que se lleva la adoracion de los fieles. Un caliz de plata sobredorado, liso en la copa hasta su mitad, tenia lo restante de esta y el pié moldeado á lo antiguo formando montecitos y valles con sus correspondientes visos; tenia de alto como una tercia de vara, bastante gastado el dorado, y por dentro de la copa algunas manchas, pesando como libra y media dicho caliz y como cuatro la cruz.

Ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares, sus agentes y comandantes de los puestos de la guardia civil, se sirvan practicar las diligencias oportunas en averiguacion del autor ó autores del hecho y ocupacion de lo robado, poniéndolo á mi disposicion con la seguridad debida.

Dado en Muros á 9 de febrero de 1869.—Ramon Garcia Carantoña.—Por su mandado, José M. Cereijo y Fernandez.

D. Ramon Garcia Carantoña, abogado y juez de paz del distrito de Muros, que como tal funciona de juez de primera instancia de este partido por ausencia del propietario con uso de licencia.

Por el presente edicto y término de 9 dias cito, llamo y emplazo á Juan Blanco, natural y vecino de San Tirso de Caudo, cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este juzgado á fin de poder ofrecérsele la causa que en el mismo se instruye por las lesiones que le han sido inferidas el 24 de junio último, por si desea mostrarse parte en ella, bajo apercibimiento de que en otro caso se le tendrá por renunciado el derecho de hacerlo y seguirá el procedimiento adelante.

Dado en la villa de Muros á 10 de febrero de 1869.—Ramon Garcia Carantoña.—Por su mandado, José M. Cereijo y Fernandez.

D. Ramon Garcia Carantoña, abogado y juez de paz del distrito de Muros, que como tal funciona de juez de primera instancia por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 9 dias al ausente José Suarez Gosende (a) Luingueiro, de San Pedro de Artes, para que se presente en este juzgado á fin de ser enterado de la pena pedida contra él y demas procesados por el promotor fiscal en la causa que contra aquel y otros estoy instruyendo por lesiones inferidas á José Tomé y José Blanco de San Orente de Entinez; bajo apercibimiento de que en otro caso se le tendrá por conforme con la pena interesada contra dicho José Suarez y se le defenderá de oficio.

Dado en la villa de Muros á 10 de febrero de 1869.—Ramon Garcia Carantoña.—Por su mandado, José M. Cereijo y Fernandez.

Registro de la Propiedad de Carballino.

Continuacion de relacion de las inscripciones defectuosas que aparecen en los libros y cuadernos antiguos del Registro de dicho partido desde el año de 1768 á 1863, pertenecientes á los ocho Ayuntamientos que comprende, para los efectos del art. 3.º del Real decreto de 30 de julio de 1862.

Conceptos.—Situacion de las fincas ó derechos reales.—Nombres de los otorgantes.—Folio.

AÑOS DE 1771 AL 1776.

Foro, Ourantes, Benito Antonio Fernandez vecino del lugar de Castiñeiras en Santa Maria de Pungin con Joaquin y Manuel Rodriguez vecinos de Ventosela en Ourantes, 390.

Id., Partovia, D. José Maria Reinoso de San Félix del Varon, con Francisco Rodriguez y Miguel do Rego del lugar de Sona en Santiago de Partovia, 391.

Hipoteca, Banga, Macias Perez de Banga con D. Juan Toribio vecino de Cabanelas, 392.

Id., id., el capitan José de Godas, vecino de Leborin en Lajas con Don Julian Toribio de Cabanelas, 394.

Venta, Cusanca, Pedro Dominguez y su muger Benita do Porto, vecinos de San Juan de Villanueva con Francisco Taboada de San Cosme de Cusanca, 396.

Foro, Banga, Gregorio Romay de Zuñiga, escribano con Gregorio Perez el Mozo de Banga.

Id., id., D. Pedro de Nóvoa y Doña Josefa Bermudez, vecinos de Carracedo en Sta. Maria de Sotolongo con Matias Varela y su muger Luisa Troitiño, vecinos de Cabanelas en Banga, 397.

Donacion, id., D. José Felipe Bermudez, prior que ha sido de Astureses con Doña Josefa Bermudez de Castro su hermana, muger de Don Pedro de Nóvoa, vecinos de la feligresia de Sotolongo, 400.

Venta, Juan Fernandez y Nóvoa de San Mamed de Moldes con Don Antonio Godoy de Lajas, 401.

Cesion, Sagra, Francisca Perez, soltera de Santa Eulalia de Banga con Benito Fernandez de Bouteiro en Sagra, 402.

Venta, Manuel Reigosa y Francisca de Penas su muger con José Lopez das Santas en Lebozan, 403.

Donacion, Freanes, Benita Gonzalez, vecina de Santa Maria de Freanes con Manuela Gonzalez su hija.

Id., Canda, Damiana Gonzalez Mosquera, viuda, vecina de S. Mamed do la Canda con Rosa de la Iglesia y José Fernandez su marido, vecinos de San Payo do Loeda, 405.

Venta, Banga, Silvestre da Canda y Josefa Diaz, su muger, vecinos de Banga con Francisco Carreiró de id., 407.

Hipoteca, Salamonde, Francisco Rodriguez do Outeiro en Santa Maria de Juboncos con el Monasterio de San Clódio, 408.

Foro, Banga, D. Pedro de Nóvoa y Doña Josefa Bermudez su muger, vecinos de Carracedo en Santa Maria de Soutolongo con Matias Varela y Luisa Troitiño su muger, vecinos de Cabanelas en Banga, 409.

Venta, Pazos, Juan Lorenzo da Pena, vecino de la villa de Pazos con D. Miguel José Saco, dueño de la casa de Bendoiro, 412.

Foro, Veiga, D. José Maria Reinoso en San Félix de Varon con Antonio Rodriguez y Maria Soto su muger, vecinos de San Lorenzo de Veiga, 413.

Hipoteca, Senorin, Clándio Alvarez de Touves é Isabel Gayoso su muger, vecinos del Carballino con Don José Munin de Prado en Jurenzas, 415.

Permuta, Jurenzas, Juliana de Outeiro, viuda y vecina de San Pedro de Jurenzás con Domingo Barreiro de dicha feligresia, 416.

Foro, Pazos, D. Manuel Antonio Aballe de la ciudad de Tuy y Doña Angela Covela su muger, vecinos de la Costeira, feligresia de Carballeda con José Benito Fernandez Rivera, vecino de Pazos, 418.

Venta, Cameija, José Fernandez Taboada, Doña Josefa Taboada su muger, vecinos de Forcelos en San Juan de Troiriz con D. Tomás Estevez de Puga de Gontelle en Cameija, 420.

Foro, id., el Lic. D. Juan Ramon Taboada de S. Miguel de Albarellos con Bernardo Barros de Sobredo en San Martin de Cameija, 421.

Id., Pazos, D. Juan Antonio Feijó, vecino de San Esteban con José Penedo de Pazos, 423.

Venta, Lajas, D. Francisco de Soto de Cabanolas con D. Joaquin Losada, regidor de la ciudad de Santiago, 424.

Id., D. Francisco Antonio Romasanta, abad de San Lorenzo de Veiga con Carlos Alemparte de Santa Eulalia de Banga.

Permuta, id., Maria Francisca Rabin, viuda y vecina de Santa Maria do Vilar con Juan Antonio Perez de Santa Maria de Salamonde, 425.

Id., D. Manuel Segura como padre de Doña Maria Segura y Benita Suarez con Jacobo Valeiras, presbitero, todos vecinos do San Juan de Arcos, 427.

Foro, Varon, Juan Rodriguez rector de la feligresia de Santiago de Partovia con Lorenzo Chao del Varon, 428.

Id., Lajas, D. José Ulloa y Losada con D. José Godoy de Liñariños en Lajas, 429.

Mejora, Pedro Marnotes y Maria de la Iglesia, su muger, de Santa Maria del Campo con Benito Marnotes su hijo, 430.

Recibo, Domingo Moleiro y Maria da Cal su muger, vecinos de Cardelle en Albarellos con Francisco da Cal y Francisco Moleiro de id., 431.

Foro, Moldes, D. Juan Pateira de Rivas y Vaamonde de San Miguel de Fiador con Gregorio Tozon de Nonás en San Mamed de Moldes, 432.

Venta, id., Maria Antonia Sotolongo, viuda y vecina de la Groba en Moldes con Carlos Caiña de id., 433.

Foro, id., D. Juan de Ulloa y Losada como apoderado del Sr. Conde de Ribadavia con Miguel Godás; Francisco Penedo, Lucas Riande, Francisco Fernandez y Carlos Garcia, vecinos de Boborás en Sta. Maria de Jubencos, 434.

Hipoteca, Gendive, Hermenegildo Garcia y Felipa Garcia su muger, vecinos de Pereiras en Gendive, 435.

Foro, Cameija, Juan de Castro Carballeda, vecino de Brués con Pedro Hermida de Parada de Cameija, 437.

Venta, José Fernandez de Ansamende en San Martin do Lago con Don José Varela y Nóvoa de S. Clódio, 439.

Id., Grijoa, Juan Antonio Gonzalez y su muger Isabel Gonzalez del Crucero de Montes en Santa Maria de Grijoa con D. José Varela de San Clódio, 440.

Foro, Corneda, D. Juan Ramon Taboada, abogado, vecino de Eiravedra en Albarellos con Lorenzo Bernardez de Villamea en Corneda, 442.

Venta, Loureiro, Marcos Rodriguez de Alen en Loureiro con Matias Bernardez de id., 443.

Testamento, Ana Castiñeira, vecina de Pereiras en Gendive, 444.

Foro, Moldes, D. Juan Ulloa y Losada como apoderado del Excelentísimo Conde de Ribadavia con D. José Ulloa de S. Juan de Lajas.

Id., id., D. Juan Ulloa y Losada apoderado del Excmo. Conde de Ribadavia con Domingo Fernandez Carabel de San Juan de Lajas, 445.

Id., id., id., 446.

Id., id., D. Juan de Ulloa y Losada, apoderado del Excmo. Conde de Ribadavia con D. Francisco Moa, presbitero y vecino de Moldes, 447.

Id., Banga, D. Juan Ulloa y Losada como apoderado del Excelentísimo Conde de Ribadavia con Juan Diz, vecino de Santa Eulalia de Banga, 448.

Id., Moldes, D. Juan Ulloa y Losada como apoderado del Excelentísimo Conde de Rivadavia con Jacinto Reinoso de Orosa en Santa Maria del Campo, 449.

Id., id., D. Juan Ulloa y Losada como apoderado del Excmo. Conde de Ribadavia con D. Manuel José Gayosa de San Mamed de Gendive.

Id., id., D. Juan Ulloa como apoderado del Excmo. Conde de Ribadavia con Joaquin Lopez, Benito de Moldes, Domingo Fondado, Felipe Gonzalez, Atanasio dos Alvitos y otros de San Mamed de Moldes, 450.

Donacion, Salamonde, Juan Dominguez el viejo y Francisca Lareu su muger, vecinos do Casar do Mato en San Martin de Beariz con Carlos Dominguez su hijo, 453.

Foro, Moldes, D. Juan Ulloa y Losada como apoderado del Excelentísimo Conde de Ribadavia con Antonio Cibreiro y Francisco Fondado, vecinos de Moldes, 455.

Venta, Banga, Gregorio Perez é Isabel Gayoso su muger, vecinos de Banga con José Soto de Cabanelas en idem.

Donacion, Francisca da Riva da Penela en San Julian de Astureses con Andres, Teresa y Josefa da Riva sus hijos, 456.

Venta, Francisco Mosquera y su muger Feliciana Blanco, vecinos de Santiago de Torrezuela con Juan Civeira y Pedro Garcia de id., 457.

Id., Banga, Josefa Barreiro, viuda de Banga con Miguel Perez de Cabanelas en Banga, 458.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO PAZ.